



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2007-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2007

VISTO:

El oficio cursado por el Director de Extensión Universitaria de la Universidad Privada Norbert Wiener, remitiendo propuesta de Convenio Marco de Cooperación Internacional, Académica, Cultural y Tecnológica entre el Poder Judicial y dicha Casa de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de convenio presentado por la Universidad Privada Norbert Wiener tiene como objetivo establecer lazos de cooperación interinstitucional en aspectos académicos, culturales y tecnológicos, ofreciendo tarifas corporativas a magistrados y personal que labora en el Poder Judicial, así como a sus familiares directos, para seguir estudios en las carreras profesionales de pre grado que desarrolle la Universidad, Escuela de Post Grado, y en otros cursos que programe la Dirección de Extensión Universitaria y el Centro de Idiomas;

Que, por los fines que persigue el mencionado convenio, el mismo que no ocasionará gastos al Poder Judicial, resulta procedente su aprobación; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Académico, Cultural y Tecnológico entre el Poder Judicial y la Universidad Privada Norbert Wiener, que consta de seis cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo y a designar al coordinador del Convenio.

Artículo Segundo: El plazo de vigencia del mencionado Convenio de Coordinación Interinstitucional será de cinco años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse previa aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 048 -2007-CE-PJ

Artículo Tercero: Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Universidad Privada Norbert Wiener y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WALTER COTRINA MIÑANO


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ACADEMICO, CULTURAL Y TECNOLOGICO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académico, Cultural y Tecnológica que celebran de una parte el CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL con RUC N° con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica s/n Palacio de Justicia, Distrito Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su presidente, el señor Doctor Walter Vásquez Bejarano, con D.N.I. N° 17923831, al que en adelante se le denominará "CONSEJO EJECUTIVO" y de la otra parte la Universidad Privada Norbert Wiener, con RUC N° 20466246370 y domicilio legal en Av. Arequipa N° 440, Distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor Presidente del Directorio Dr. Alcibiades Horna Figueroa, identificado con DNI. N° 06125498, y el Señor rector Dr. Cesar Lip Licham, con DNI N° 08142951 a la que en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes;

PRIMERA.- DECLARACIONES

DECLARA EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales del Estado Peruano, responsable de la administración de justicia en la Nación cuya misión es ser una institución autónoma con vocación de servicio, que enfrente los desafíos del futuro con magistrados comprometidos con el proceso de cambio, transformación y modernidad, que se traduzca en seguridad jurídica e inspire plena confianza en la ciudadanía, contando para ello con un adecuado soporte administrativo y técnico.

CONSEJO EJECUTIVO es la instancia máxima que dirige el Poder Judicial de la Republica Peruana, persona de derecho público interno sin fines de lucro, que representa y dirige a los señores magistrados abogados debidamente colegiados, trabajadores administrativos y jurisdiccionales, y que tiene dentro de sus objetivos administrar la justicia y el derecho como supremos valores, defender y difundir los derechos humanos en toda la Nación, además de promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, solidaridad y responsabilidad social, así como desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad, por ende el de promover la capacitación y actualización académica de primer nivel en todos sus miembros y niveles, estando asimismo facultada para suscribir convenios de carácter institucional en concordancia su naturaleza.

DECLARA LA UNIVERSIDAD

La Universidad Wiener es una institución de derecho privado con sede principal en la ciudad de Lima que tiene la finalidad impartir educación superior, la investigación, la difusión de la cultura, el conocimiento y la tecnología, y su extensión hacia la comunidad nacional, contando con las siguientes escuelas académico profesionales:

- a. Derecho y Ciencia Política
- b. Administración y Negocios Internacionales



- c. Turismo y Hotelería
- d. Ingeniería Industrial
- e. Farmacia y Bioquímica
- f. Ingeniería de Sistemas e Informática
- g. Enfermería
- h. Obstetricia
- i. Tecnología Médica

Con todos los derechos que otorga la Ley. Asimismo, la Universidad cuenta con un Centro de Idiomas y una Dirección de Extensión Universitaria para el desarrollo de eventos extracurriculares y programas educativos de capacitación dirigidos a las instituciones públicas y privadas de la sociedad.

LA UNIVERSIDAD WIENER, tiene como misión la preparación de profesionales altamente calificados, con sólida formación humanista, tecnológica y científica, con capacidad creativa e innovadora orientada a atender las necesidades del desarrollo socioeconómico del país, aportando con ética y profesionalismo a la plena y total transformación de la sociedad para el logro de su bienestar, sustentándose en la búsqueda continua de la excelencia académica, calidad de la enseñanza ética en la docencia y respeto a la comunidad.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo principal del siguiente convenio es que:

Las partes conscientes de la importancia de la capacitación, actualización en temas jurídicos, administrativos, tecnológicos o informáticos de todos los magistrados, el personal del área jurisdiccional y administrativa a través del desarrollo de actividades académicas convienen en coordinar, y fortalecer los lazos interinstitucionales entre ambas que logren sus metas.

El presente convenio tiene por finalidad los siguientes objetivos y específicos:

- A.- Establecer lazos de cooperación interinstitucional en aspectos académicos, culturales y tecnológicos entre la Universidad y el Poder Judicial
- B.- Que la Universidad Norbert Wiener organice eventos o programas de capacitación o actualización profesional, para todos los integrantes del Poder Judicial.
- C.- Permitir el acceso a las carreras profesionales a los trabajadores y sus familiares directos que brinda la Universidad de acuerdo a las normas que establezca su área administrativa.

TERCERO.- COMPROMISOS MUTUOS

LA UNIVERSIDAD brindará facilidades para el ingreso y estudio de los integrantes del Poder Judicial a todas las carreras profesionales de Pre – Grado programas de capacitación que oferte la Escuela de Postgrado, Dirección de Extensión Universitaria y Centro de Idiomas

La Universidad se compromete a:

- Diseñar campañas de información que orienten a los integrantes del Poder Judicial para que participen en los procesos de admisión o en programas educativos de actualización profesional
- Ofrecer tarifas corporativas para facilitar el acceso a los estudios profesionales a los miembros del Poder Judicial



EL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL pondrá a disposición de LA UNIVERSIDAD las facilidades para la implementación de programas de capacitación institucional que se desarrollen para actualización profesional, reespecialización y actividades de promoción de la cultura

CUARTO: COORDINACION

Las partes designan a los representantes que a continuación se indican, para que se encarguen de realizar las acciones de coordinación para la planificación, y ejecución de proyectos específicos:

- LA UNIVERSIDAD, designa al Dr. Renán Horna Figueroa
- EL CONSEJO EJECUTIVO AL Dr
- Se deja establecido que los representantes designados podrán subdelegar las facultades concedidas, con la aprobación de las autoridades correspondientes

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a que sus miembros no difundirán en ninguna forma las investigaciones académicas, científicas o técnicas que pertenezcan a la otra y que hayan sido conocidas en el desarrollo de los proyectos desarrollados en conjunto.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

El presente convenio, tendrá una duración de *cinco años* a partir de la fecha que se suscribe. No obstante lo indicado, cualquiera de las partes podrá ponerle fin, para lo cual deberá enviar una comunicación escrita a la otra con un anticipación mínima de 45 días calendarios. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del presente convenio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio interinstitucional, en dos ejemplares, firmado en la ciudad de Lima a los..... del mes de del dos mil seis.

RECTOR
LA UNIVERSIDAD

PRESIDENTE
PODER JUDICIAL

